



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 051 de 27 de enero de 1999, esta Cartera de Estado, aprobó y reconoció la personería jurídica a la Asociación de Trabajadores Avícolas "ECUADOR LIBRE", domiciliada en la parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas;

Que mediante informe presentado al Viceministro, por el Ingeniero Manuel Pacheco, con memorando No. 0809 SFA/DOA/MAG de 18 de julio del 2006, recomienda la extinción de la personería jurídica de la Asociación de Trabajadores Avícolas "ECUADOR LIBRE", por haber causado mucho problemas;

Que el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los Arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 13 del Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725 de 16 de diciembre del mismo año; y,

ACUERDA:

Art. 1. Extinguir la personería jurídica de la Asociación de Trabajadores Avícolas "ECUADOR LIBRE", domiciliada en la parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Asociaciones que para el efecto lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de este Ministerio.

Dado en Quito, a 29 AGO. 2006


Ing. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.